

Otra Información **MBS BANCAJA 6 Fondo de Titulización de Activos**
Relevante de **Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **MBS BANCAJA 6 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a MBS BANCAJA 6 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado el día 13 de octubre de 2021 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos pendiente de reembolso entre la Fecha de Pago que tendrá lugar el 27 de octubre de 2021, fecha en la que se amortizarán los Bonos de las series A y B totalmente y los Bonos de las Series C y D parcialmente, y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que se amortizarán totalmente los Bonos de las Series C y D (el “**Periodo de Liquidación**”), conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (iv) de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1 (iv) del Folleto.

Conforme a lo anterior el procedimiento para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos pendientes de reembolso durante el Periodo de Liquidación es el siguiente:

I. Primera fase de liquidación hasta el 27 de octubre de 2021, inclusive.

1.º El saldo vivo inicial de los 7.710 Préstamos Hipotecarios que respaldaban los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA (actualmente CAIXABANK) y suscritos por el Fondo en su constitución (2 de febrero de 2009) ascendió a 1.000.013.631,29 euros de principal o capital.

El Saldo Vivo a 31 de agosto de 2021 de los 4.195 Certificados de Transmisión de Hipoteca pendientes de amortización asciende a 289.277.076,25 euros.

El desglose del principal pendiente de reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a 31 de agosto de 2021 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	278.138.159,69
Principal o capital vencido y no pagado	11.138.916,56
Total	<u>289.277.076,25</u>

Adicionalmente, a 31 de agosto de 2021, el principal cobrado de los Certificados de Transmisión de Hipoteca desde la última Fecha de Pago (24.08.2021) ascendía a 421.813,00 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 187.685,42 euros.

Asimismo, a 31 de agosto de 2021, el valor de adquisición de los 71 inmuebles adjudicados o bien adquiridos en dación en pago de los Préstamos Hipotecarios de los que constituirían garantía, ya sea a nombre del Fondo o a nombre de CAIXABANK (pero cuya titularidad está reconocida o está pendiente de reconocer a favor del Fondo a través del correspondiente convenio privado de reconocimiento), asciende a 7.519.327,14 euros, con un deterioro contable por importe de 3.172.360,24 euros. El desglose de estos inmuebles en función de a quién se han adjudicado o dados en pago es el siguiente:

- 55 inmuebles adjudicados al Fondo, inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente o pendientes de inscripción, por un valor de adquisición de 6.139.514,28 euros y un deterioro contable por importe de 2.698.246,93 euros (los **"Inmuebles Adjudicados al Fondo"**).
- 16 inmuebles adjudicados a CAIXABANK, inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente o pendientes de inscripción pero cuya titularidad está reconocida a favor del Fondo en el correspondiente convenio privado de reconocimiento, por un valor de adquisición de 1.379.812,86 euros y un deterioro contable por importe de 474.113,31 euros (los **"Inmuebles Adjudicados a Caixabank"**).

Los Inmuebles Adjudicados al Fondo y los Inmuebles Adjudicados a Caixabank se denominan, conjuntamente, los **"Inmuebles"**.

A 31 de agosto de 2021 existen también procesos de ejecución sobre bienes hipotecados en distintas fases procesales en los que no se ha dictado aún decreto firme de adjudicación y sobre los que el Fondo tiene un derecho al producto que resulte finalmente de la ejecución. En relación con los derechos de crédito a favor del Fondo derivados de estos procesos pendientes, se dan dos posibles situaciones:

- (i) Derechos de crédito que se encuentran en procesos hipotecarios en los que, teniendo en cuenta la fase procesal y habiendo cesión de remate a favor del Fondo, se prevé que se dicte decreto de adjudicación en favor del Fondo, sin que pueda revertirse esta situación (los **"Derechos de Crédito Futuros sobre Inmuebles"**).
- (ii) Derechos de crédito que se encuentran en procesos hipotecarios en los que se ha rechazado la cesión de remate o quedada la fase procesal en la que se encuentra el proceso, se podría paralizar la futura adjudicación en favor del Fondo, pudiendo el Fondo transmitir a CAIXABANK los derechos derivados de ese proceso a través de la cesión del Certificado de Transmisión Hipotecario correspondiente (los **"Otros Derechos de Crédito"**).

2.º Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos entre la Fecha de Pago de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (27 de octubre de 2021) en la que se amortizarán totalmente los Bonos de las series A y B. A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con CAIXABANK el que esta Sociedad Gestora venderá por cuenta del Fondo a CAIXABANK, que comprará la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo (entre los que se incluirán los Certificados de Transmisión de Hipoteca que están en procesos hipotecarios y que se han denominado como “Otros Derechos de Crédito”) a no más tardar del 14 de octubre de 2021.

La Sociedad Gestora acuerda con CAIXABANK, como único acreedor remanente del Fondo una vez finalizada la primera fase de liquidación, continuar el proceso de liquidación y extinción del Fondo en los términos que se describen a continuación:

- i) No más tarde del 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega a CAIXABANK, como titular de los Bonos de la Serie C, de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank por el saldo pendiente de amortización de los Bonos C. Dicha adjudicación de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank se realizará por un valor contable previamente comunicado por CAIXABANK a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago pendientes de los Bonos de la Serie C al cierre del día 27 de octubre de 2021 (la “**Valoración de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank**”), dándose por canceladas en su totalidad.
- ii) No más tarde del 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega al titular de los Bonos D (ya sea la Entidad Adquirente o CAIXABANK), de la totalidad de los Inmuebles Adjudicados al Fondo y de los Derechos de Crédito Futuros sobre Inmuebles. Dicha adjudicación se realizará por un valor contable previamente comunicado por CAIXABANK a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago pendientes de los Bonos de la Serie D al cierre del día 27 de octubre de 2021 (la “**Valoración de los Inmuebles Adjudicados al Fondo y los Derechos de Crédito Futuros sobre los Inmuebles**”), dándose por canceladas en su totalidad

El Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos asciende, a 31 de agosto de 2021 y a la fecha de la presente carta, a 266.375.496,75 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Unitario (euros)	Pendiente Bono	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie A	9.040		19.692,45	178.019.748,00
Serie B	375		79.615,33	29.855.748,75
Serie C	285		100.000,00	28.500.000,00
Serie D	300		100.000,00	30.000.000,00
Total	10.000			266.375.496,75

En la Fecha de Pago correspondiente al 27 de octubre de 2021 y una vez se hubiera producido previamente el ingreso del precio de compraventa de la totalidad de los Préstamos remanentes del Fondo según lo determinado en el apartado 3 precedente, la Sociedad Gestora aplicará los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, con las matizaciones que se indican en este apartado, lo que producirá la amortización total de los Bonos de las Series A y B, y la amortización parcial de las Series C y D en los términos indicados en el apartado 3 anterior.

En el orden 1º del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, se efectuará la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario, que incluirán los honorarios de auditoría del Fondo de los ejercicios 2021 y 2022 y de administración del Fondo por la Sociedad Gestora hasta el otorgamiento del acta notarial declarando extinguido el Fondo.

El orden 2º del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogerá, como gasto extraordinario adicional, una cantidad a favor de la Sociedad Gestora en concepto de lucro cesante por amortización anticipada del Fondo y previamente acordada entre CAIXABANK y la Sociedad Gestora

II. Segunda fase de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

3.º Una vez aplicados los Fondos Disponibles de Liquidación en la fecha del 27 de octubre de 2021, conforme a lo previsto en la primera fase de liquidación descrita anteriormente y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, el único acreedor remanente del Fondo será CAIXABANK, como único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie C y de los Bonos de la Serie D.

No obstante lo anterior, según ha informado CAIXABANK a la Sociedad Gestora, CAIXABANK traspasará la totalidad de los Bonos de las Serie D a una entidad participada íntegramente por CAIXABANK (la “Entidad Adquirente”) con anterioridad al 28 de diciembre de 2021 (la “Transmisión de la Serie D”) o alternativamente mantendrá la titularidad de la totalidad de los mismos hasta su cancelación. Con anterioridad al 28 de diciembre de 2021, en caso de producirse la Transmisión de la Serie D, CAIXABANK entregará a la Sociedad Gestora el

certificado de legitimación del titular de los Bonos de la Serie D, expedido por CAIXABANK como entidad participante de Iberclear.

4.º La Sociedad Gestora acuerda con CAIXABANK, como único acreedor remanente del Fondo una vez finalizada la primera fase de liquidación, continuar el proceso de liquidación y extinción del Fondo en los términos que se describen a continuación:

- i) No más tarde del 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega a CAIXABANK, como titular de los Bonos de la Serie C, de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank por el saldo pendiente de amortización de los Bonos C. Dicha adjudicación de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank se realizará por un valor contable previamente comunicado por CAIXABANK a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago pendientes de los Bonos de la Serie C al cierre del día 27 de octubre de 2021 (la **“Valoración de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank”**), dándose por canceladas en su totalidad.
- ii) No más tarde del 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega al titular de los Bonos D (ya sea la Entidad Adquirente o CAIXABANK), de la totalidad de los Inmuebles Adjudicados al Fondo y de los Derechos de Crédito Futuros sobre Inmuebles. Dicha adjudicación se realizará por un valor contable previamente comunicado por CAIXABANK a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago pendientes de los Bonos de la Serie D al cierre del día 27 de octubre de 2021 (la **“Valoración de los Inmuebles Adjudicados al Fondo y los Derechos de Crédito Futuros sobre los Inmuebles”**), dándose por canceladas en su totalidad.

Con posterioridad, la Sociedad Gestora entregará una copia de las escrituras referidas en los subapartados (i) e (ii) anteriores a Iberclear, como entidad encargada del registro contable de los Bonos, al objeto de acreditar la extinción de los Bonos de la Serie C y D al efecto de lo establecido en los artículos 43.3 y 56.3 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta

- iii) En el supuesto excepcional de que alguno de los Inmuebles Adjudicados al Fondo o de los Inmuebles Adjudicados a Caixabank se venda a un tercero entre la Fecha de Pago del 27 de octubre de 2021 y la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que adjudiquen estos activos a los titulares de los Bonos C y D en los términos previstos en los apartados (ii) e (iii) anteriores, el producto de la venta de estos Inmuebles se aplicará, en la misma fecha de otorgamiento de la Escritura, a la amortización en efectivo de los Bonos que corresponda en un importe igual al que corresponda a la valoración del correspondiente Inmueble, para lo que se harán las comunicaciones oportunas a

Iberclear, devolviéndose a CAIXABANK la diferencia, en su caso, entre (i) el precio de venta del Inmueble y (ii) su correspondiente valoración, en concepto de Margen de Intermediación Financiera.

- iv) Dado que, conforme al apartado 1 precedente, se habrá aplicado todo el activo remanente del Fondo, sin perjuicio de la provisión de fondos para hacer frente a los gastos de extinción del Fondo, se darán por canceladas cualesquiera otras obligaciones pendientes de pago del Fondo, en concreto las correspondientes al Préstamo para Gastos Iniciales, al Préstamo Subordinado y del Margen de Intermediación Financiera, y se tendrá por finalizado el proceso de liquidación del Fondo, de tal forma que la finalización del proceso de liquidación anticipada sea causa de la extinción del Fondo.

A estos efectos, CAIXABANK como último acreedor del Fondo renuncia expresamente a las cantidades pendientes de pago no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles de Liquidación y otros activos remanentes del Fondo.

5.º En el supuesto de que, con posterioridad al cierre del proceso de liquidación anticipada que se regula en la presente carta, aparecieran activos sobrevenidos del Fondo, los mismos serán adjudicados a CAIXABANK. Asimismo, en caso de que aparecieran pasivos sobrevenidos del Fondo con posterioridad, CAIXABANK, en su condición de último acreedor del Fondo al que se le han adjudicado los activos remanentes del mismo, responderá de dichos pasivos sobrevenidos, salvo que el pasivo sobrevenido tenga su origen en una actuación negligente de la Sociedad Gestora. Todo lo anterior, en términos análogos a lo establecido en los artículos 398 y 399 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la liquidación y extinción de las sociedades de capital.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

2º. Celebrar con CAIXABANK los contratos de compraventa de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y de los Inmuebles Adjudicados a CaixaBank, y celebrar con la Entidad Adquirente o con CAIXABANK, en función de quién sea el titular de los Bonos de la Serie D, los contratos de compraventa de los Inmuebles Adjudicados al Fondo, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. A no más tardar del 31 de diciembre de 2021, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos con las matizaciones expuestas en este documento.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos con las matizaciones expuestas en este documento.

Madrid, a 13 de octubre de 2021